



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 054-2014-CR/GRL

Huacho; 12 de junio de 2014

VISTO: Oficio Nro. 070-2014-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda en la Sesión Ordinaria la autorización de viaje al extranjero (Canadá) por motivos de fuerza mayor, del 15 de julio al 05 de agosto del presente, justificándose su inasistencia a las posibles Sesiones del Consejo Regional comprendidas en el periodo antes mencionado.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone en su literal t) que es atribución del Pleno del Consejo Regional de Lima: “Acordar las autorizaciones de licencia particular por enfermedad o viaje que soliciten los Consejeros, cuidando que en todo momento el número de Consejeros Regionales licenciados no exceda de 2 Consejeros”;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de junio del 2014**, en las instalaciones del Local Comunal del Centro Poblado de Cuculi Villa Pampilla – distrito de Mariatana de la provincia de Huarochirí; se dio cuenta del Oficio Nro. 070-2014-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda en la Sesión Ordinaria la autorización de viaje al extranjero (Canadá) por motivos de fuerza mayor, del 15 de julio al 05 de agosto del presente, justificándose su inasistencia a las posibles Sesiones del Consejo Regional comprendidas en el periodo antes mencionado. Con la sustentación de la Lic. Beatriz



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 054-2014-CR/GRL

Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; con la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la licencia a la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, con motivo de realizar el viaje al extranjero (Canadá), por motivos de fuerza mayor, del 15 de julio al 05 de agosto del presente, justificándose su inasistencia a las posibles Sesiones del Consejo Regional comprendidas en el periodo antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO